

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD DE LA CONTRACTACIÓN Y PROVEEDOR ÚNICO

INFORME EN EL CUAL SE JUSTIFICAN LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 28, 100, 101 Y 116.4 DE LA LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN CON EL ACUERDO MARCO DE SERVICIO EXCLUSIVO DE REPARACIÓN, REHABILITACIÓN O SUSTITUCIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS SEPSA-MEDHA PARA LOS TRENES DE FMB (Ferrocarril Metropolità de Barcelona, S.A.).

Expediente nº: 12000091

De conformidad con lo previsto en los artículos 28, 100, 101 y 116.4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en el expediente de contratación se deben de justificar los aspectos que se detallan en los referidos preceptos de la norma antes mencionada.

A tal efecto, el presente informe tiene por finalidad dar cumplimiento a aquello que establece los mencionados artículos y se emite por tal de justificar los aspectos que se establecen a continuación en relación con el Acuerdo marco de servicio antes mencionado.

Objeto del Acuerdo Marco

El objeto de este Acuerdo Marco es establecer el acuerdo mencionado con el fabricante original SEPSA MEDHA para el Servicio de reparación, rehabilitación y sustitución de tarjetas electrónicas de potencia y control, de convertidores, sistemas SIV, Sistemas CCTV, registrador jurídico y sistemas de señalización, original y exclusivo de SEPSA MEDHA para los trenes de la red de metro de FMB.

Es también objeto de este acuerdo marco el establecimiento de los requisitos y condiciones a los que deben someterse los contratos basados del mismo para el Servicio de reparación, rehabilitación y sustitución de los materiales que constan en el Anexo 1 y dentro del código CPV de la licitación para los otros Servicios.

Teniendo en cuenta las características del servicio de reparación, rehabilitación y sustitución del material exclusivo SEPSA MEDHA, se considera conveniente hacer uso de la figura del Acuerdo Marco para ordenar y racionalizar la contratación del servicio y conseguir los objetivos siguientes:

- a) Simplificar y agilizar los servicios de reparación, rehabilitación y sustitución de materiales exclusivos de SEPSA MEDHA

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD DE LA CONTRACTACIÓN Y PROVEEDOR ÚNICO

- b) Ahorrar tiempo y recursos al órgano de contratación
- c) La flexibilidad para poder contratar, especialmente en relación con el presupuesto.

Justificación de proveedor único

De acuerdo con el artículo 168)2º de la LCSP, la prestación solo puede ser encomendada a un proveedor, SEPSA MEDHA, dado que no existe competencia por razones técnicas y en la reparación de los componentes de los trenes solo existe esta empresa para la correcta reparación, rehabilitación y sustitución de las tarjetas electrónicas.

Necesidades a satisfacer.

Las necesidades a satisfacer mediante el presente contrato consisten en:

- Garantizar las necesidades de servicio de reparación y rehabilitación de los materiales de SEPSA MEDHA
- Para asegurar el servicio indicado, TMB debe fijar las bases para llegar a un acuerdo marco con el fabricante original del material exclusivo SEPSA MEDHA.

Idoneidad del objeto y contenido del Acuerdo Marco

Mediante el Acuerdo Marco, y los contratos basados en este, se satisfarán, de forma directa, clara y proporcional, las necesidades que se especifican en el punto anterior de la presente memoria.

Valor estimado del Acuerdo Marco:

Se entiende por valor estimado del contrato el valor del importe total, sin incluir el Impuesto del Valor Añadido, pagador según las estimaciones realizadas.

El método aplicado para calcular el valor estimado del contrato es, de conformidad con el artículo 101.13 de la LCSP, según el cual: para los acuerdos marco se tendrá en cuenta el valor máximo estimado, excluido el impuesto sobre el valor añadido, del conjunto de contratos previstos durante la duración total del acuerdo marco.

Para el cálculo se ha realizado un estudio de consumo y compra de los últimos cuatro años correspondientes a los materiales especificados en el anexo 1 y dentro del código CPV de la licitación para el resto de servicios.

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD DE LA CONTRACTACIÓN Y PROVEEDOR ÚNICO

- Valor estimado del Acuerdo Marco: **1.037.672,35 €** (4 años)

Reparaciones codificadas (reparación estándar) :

VEC 4 Años	VEC 1 Año
245.232,32 €	61.308,08 €

Reparaciones no codificadas (reparación estándar)

VEC 4 Años	VEC 1 Año
456.806,64 €	114.201,66 €

Otros servicios (reparaciones no estándar y posible soporte técnico):

VEC 4 Años	VEC 1 Año
162.688,00 €	40.672,00 €

20% por posibles modificaciones contractuales:

- **172.945,39 €**

Duración del Acuerdo Marco

El plazo previsto es de 4 (cuatro) años.

En ningún caso se procederá a la renovación tácita de la vigencia del contrato. es procederá a la renovación tácita de la vigencia del contracte.

Cuando en el vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación, se podrá prorrogar hasta un máximo de 9 meses, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 29.4 de la LCSP. La duración del contrato se prevé sin perjuicio del plazo de garantía, así como de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos personales que se dispongan conforme a las correspondientes cláusulas de los pliegos.

Justificación del procedimiento utilizado para la adjudicación del contrato

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en la LCSP, siendo necesaria la preparación de los Pliegos de

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD DE LA CONTRACTACIÓN Y PROVEEDOR ÚNICO

Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rijan la correspondiente licitación y que regulen el Acuerdo Marco.

Criterios de solvencia:

Solvencia técnica o profesional:

No aplica

Compromiso de adscribir o destinar a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes y concreción de las condiciones de solvencia.

Descripción de los medios adscritos al contrato:

- Declaración responsable donde conste que el equipo humano adscrito al contrato dispone de los siguientes profesionales:
 - 1 responsable de cuenta con experiencia mínima de 2 años y que cumpla funciones de seguimiento de pedidos, solicitudes de oferta, logística de entregas y cualquier detalle relacionado con la correcta ejecución de los contratos basados en el presente Acuerdo Marco.
 - 1 responsable técnico a disposición de FMB para los casos en que no puedan ejecutarse los contratos basados por razones técnicas y haga falta un desarrollo nuevo por tal de dar respuesta a las necesidades técnicas concretas del contrato basado y para cualquier tipo de consulta técnica relacionada con material exclusivo SEPSA MEDHA.

Se debe acreditar:

- Con la aportación del anexo 2.1 Adscripción de Medios Personales.

Solvencia económica y financiera:

Se debe acreditar:

- Con la firma del Anexo 3.

Condiciones especiales de ejecución

Para las reparaciones que están incluidas en el Anexo 1:

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD DE LA CONTRACTACIÓN Y PROVEEDOR ÚNICO

Capacidad de facilitar al Órgano de Contratación una vez se formalice el Acuerdo Marco una tarifa anual de precios con una vigencia mínima de 12 meses.

Para las reparaciones que SEPSA-MEDHA no puede incluir en la tarifa anual fijada:

Compromiso de facilitar respuesta a las solicitudes de oferta en un plazo máximo de 24 horas en alguno de los siguientes sentidos:

1. Facilitando el precio y plazo de entrega
2. En caso de que no se pueda dar cumplimiento al punto anterior, indicar dentro del plazo establecido, la razón técnica por la cual el fabricante no puede facilitar el precio de la reparación que se requiere por tal de que esta información pueda trasladarse al equipo técnico responsable de la reparación y/o mantenimiento que causa el objeto del contrato basado. Compromiso de facilitar confirmación de pedido donde conste el precio y el plazo de entrega del contrato basado.

Se debe acreditar:

Con declaración responsable de cumplimiento de los criterios establecidos en este punto.

Criterios de adjudicación y regulación de los contratos basados.

Se procederá de la siguiente manera:

Reparaciones relacionadas en el anexo 1

Para los Contratos Basados consistentes en pedidos de reparaciones codificados y reparaciones no codificadas estándar incluidas en el Anexo 1 y que se encuentren dentro de la tarifa anual facilitada por el adjudicatario, FMB solicitará un código de autorización RMA para poder enviar el material a reparar al adjudicatario.

Una vez enviada la solicitud de reparación, SEPSA MEDHA enviará un correo con su número asignado y dirección donde enviar el material a reparar.

El transporte del material desde los talleres de FMB hasta las instalaciones de SEPSA MEDHA será por cuenta de FMB, mientras que la devolución de los materiales reparados será a cargo de SEPSA MEDHA.

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD DE LA CONTRACTACIÓN Y PROVEEDOR ÚNICO

El transporte del material desde los talleres de FMB hasta las instalaciones de SEPSAMEDHA será por cuenta de FMB mientras que la devolución de los materiales reparados será a cargo de SEPSAMEDHA.

El número de RMA debe ser claramente visible en el exterior del embalaje del material que se envíe.

El adjudicatario recibirá por correo el número de pedido para que pueda enviar factura con los datos necesarios en ella.

Si se trata de una sustitución porque no han podido reparar la tarjeta enviada a sus instalaciones, deberá enviar un informe justificativo indicando los motivos por los que ese elemento no tiene reparación o rehabilitación posible. En base a las tablas de precios indicadas por el adjudicatario y adjuntadas a la firma del contrato, se procederá al recambio del elemento averiado siempre y cuando FMB así lo decida. En el momento de aceptación de la oferta por parte de FMB empezará a correr el plazo de entrega del material reparado. Esta fecha será la que quedará ligada a las penalizaciones establecidas en el PCP (letra AH). La fecha sólo podrá modificarse mediante comunicación previa al vencimiento de la misma al correo recanvis@tmb.cat y con confirmación de aceptación del servicio promotor de la necesidad del contrato basado.

Otros servicios

“Otros Servicios” contempla las reparaciones no estándar (es decir, que no se encuentran en el listado del Anexo 1) de tarjetas electrónicas SEPSA MEDHA, que corresponden al CPV y objeto de la licitación. También incluyen los posibles servicios de soporte técnico.

FMB solicitará un código de autorización RMA para poder enviar el material a reparar al adjudicatario.

Una vez enviada la solicitud de reparación, SEPSAMEDHA enviará un correo con su número asignado y dirección donde enviar el material a reparar.

El transporte del material desde los talleres de FMB hasta las instalaciones de SEPSAMEDHA será por cuenta de FMB mientras que la devolución de los materiales reparados será a cargo de SEPSAMEDHA.

El número de RMA debe ser claramente visible en el exterior del embalaje del material que se envíe.

SEPSAMEDHA enviará la oferta con el importe de la reparación o el importe del recambio. Si se trata de una sustitución porque no han podido reparar la tarjeta enviada a sus instalaciones, deberá enviar un informe justificativo indicando los motivos por los que ese elemento no tiene reparación o rehabilitación posible. En el momento de aceptación de la oferta por parte de FMB

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD DE LA CONTRACTACIÓN Y PROVEEDOR ÚNICO

empezará a correr el plazo de entrega del material reparado. Esta fecha será la que quedará ligada a las penalizaciones establecidas en el PCP (letra AH). La fecha sólo podrá modificarse mediante comunicación previa al vencimiento de la misma al correo recanvis@tmb.cat y con confirmación de aceptación del servicio promotor de la necesidad del contrato basado.

Posteriormente, el adjudicatario recibirá al mismo correo el número de pedido para que pueda enviar factura con los datos necesarios en ella.

En caso de que durante la vigencia del contrato se incluyan dentro del sistema de codificación de TMB nuevas referencias exclusivas SEPSA MEDHA para la reparación de las tarjetas electrónicas objeto de esta licitación, estas se tratarán como “otros servicios”.